



**NOTARIO DÉCIMO**  
Cuenca, Ecuador

ESCRITURA CONSTITUCION DE COMPAÑIA LIMITADA  
OTORGADA POR: RED DE TURISMO COMUNITARIO  
AUSTRO "PAKARIÑAN".

CUANTIA: \$ 1.000,00

En la ciudad de Cuenca, Capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a SEIS DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, ante mí Doctor Florencio Morales Torres, Notario Décimo de este cantón, comparecieron los señores LAURO VICENTE POMA MACAS, en calidad de representante legal de RED DE TURISMO COMUNITARIO DEL AUSTRO "PAKARIÑAN", de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Cuenca, provincia de Azuay; y, MANUEL JESUS DUCHI ZARUMA, en calidad de Representante legal de RED DE TURISMO COMUNITARIO DEL PUEBLO KAÑARI "SUMAK PACHA", de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Cañar de transito por esta ciudad de Cuenca. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, legalmente capaces ante la ley para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura a la que proceden libre y voluntariamente exponen: Que elevan al actual instrumento público el contenido de la minuta que me entregan y que copiada es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen

en el otorgamiento de esta escritura, Lauro Vicente Poma Macas, en calidad de representante legal de RED DE TURISMO COMUNITARIO DEL AUSTRO "PAKARIÑAN", de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Cuenca, provincia de Azuay; y, Manuel Jesús Duchi Zaruma, en calidad de Representante legal de RED DE TURISMO COMUNITARIO DEL PUEBLO KAÑARI "SUMAK PACHA", de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Cañar, provincia del mismo nombre; legalmente capaces ante la Ley para contratar y obligarse, en la calidad con la que intervienen, cuyos documentos habilitantes se adjuntarán al protocolo. **SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, en nombre de las personas jurídicas a las que representan, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, de la Ley de Turismo, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.**

**Título I: Razón social, domicilio, objeto y plazo. Artículo 1º.-** El nombre o razón social de la compañía que se constituye es **PAKARIÑAN TURISMO COMUNITARIO CIA. LTDA.**

**Artículo 2º.- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Cuenca, cantón del mismo nombre, provincia de Azuay. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo**



NOTA  
DECIMO  
Banca-Ecuador

3º.- **Objeto.**- El objeto de la compañía consiste principalmente en la planificación y organización de paquetes y servicios de viajes para su venta a través de agencias de viajes o por la misma empresa, que incluye la totalidad o parte de servicios como (transporte, alojamiento, gastronomía, visitas a sitios turísticos, espectáculos o eventos de toda clase; para lo cual tendrá, entre otros fines: a) Proyección, organización, operación y venta de todos los servicios turísticos dentro del territorio nacional; b) Venta, nacional e internacional, de todos los servicios turísticos a ser prestados dentro del Ecuador, ya sea directamente o a través de las agencias de viajes; c) Venta directa en el territorio ecuatoriano de pasajes aéreos nacionales, así como de cualquier otro tipo de servicios de transporte marítimo o terrestre dentro del país; d) Reserva, adquisición y venta de boletos o entradas a todo tipo de espectáculos, museos, monumentos y áreas naturales protegidas dentro del país; e) Alquiler de útiles y equipos destinados a la práctica del turismo deportivo dentro del país; f) Flete de aviones, barcos, autobuses, trenes especiales y otros medios de transporte, para la realización de servicios turísticos y propios de su actividad; g) Venta directa al usuario de todos los productos turísticos ofrecidos por las agencias mayoristas; h) Venta y reserva de pasajes aéreos nacionales o internacionales así como de cualquier tipo de servicios de transporte marítimo, fluvial o terrestre; i) Venta y reserva de servicios de alojamiento; j) Organización de un producto propio de turismo comunitario y solidario para ser prestado en el exterior; k)

Información turística y difusión de material de promoción; l) Expedición y transferencias de equipajes y carga por cualquier medio de transporte; m) Venta de pólizas inherentes a la actividad turística por pérdidas o deterioro de equipajes y otros que cubran los riesgos derivados del viaje; n) Venta de los servicios de alquiler de vehículos; o) Asesoramiento e intervención en el trámite de documentos de viaje necesarios; y, p) Prestación de cualquier otro servicio turístico que complemente los enumerados en el presente artículo, de conformidad con la ley. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de veinte años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **Título II: Capital. Artículo 5°.- Capital y participaciones.-** El capital social es de mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en mil participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título III: Gobierno y administración. Artículo 6°.- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente y al presidente. **Artículo 7°.- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella, con ocho días de anticipación, por

lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales  
ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de  
la junta. **Artículo 8°.- Quórum de Instalación.-** Salvo que la ley

disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera  
convocatoria, con la concurrencia de más del 50% del capital social.

Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el  
número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás  
requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la  
junta se instalará con los socios presentes. **Artículo 9°.- Quórum de**

**decisión.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se  
tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión.

**Artículo 10°.- Facultades de la Junta.-** Corresponde a la junta  
general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al  
órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada.

**Artículo 11°.- Junta universal.-** No obstante lo dispuesto en los  
artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará  
válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar,  
dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre  
que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes  
deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las  
resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.

**Artículo 12°.- Presidente de la compañía.-** El presidente será  
nombrado por la junta general para un período de tres años, a cuyo  
término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio  
de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al

presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas. b) Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio. c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. **Artículo 13°.**

**Gerente de la compañía.**- El gerente será nombrado por la junta general para un período de tres años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: a)

Convocar a las reuniones de junta general. b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas. c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio. d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías. e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título IV: Disolución y liquidación.**

**Artículo 14°.- Norma general.**- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. **CUARTA.- APORTES.**

Las aportaciones al Capital Social han sido suscritas y pagadas en la proporción y de la siguiente manera:

Accionistas / Razón Social	Capital suscrito	Capital pagado	Participaciones suscritas	Porcentaje
Red de Turismo Comunitario del Austro "Pakarifan"	\$ 900,00	\$ 900,00	900	90.00%
Red de Turismo Comunitario del Pueblo Kañari "Sumak Pacha"	\$ 100,00	\$ 100,00	100	10.00%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.000,00</b>	<b>\$ 1.000,00</b>	<b>1000</b>	<b>100%</b>

NOTARIA DECIMA  
Quincea-Ecuador

En consecuencia, se encuentra íntegramente suscrito el capital social en un ciento por ciento, conforme a la Cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en el Banco del Austro cuyo certificado, conferido por esta institución, se protocolizará según lo dispuesto en la Ley de Compañías. **QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los periodos señalados en los artículos 12° y 13° del estatuto, se designa como presidente de la compañía al señor Lauro Vicente Poma Macas, y como gerente de la misma al señor William Miguel Ochoa Parra, respectivamente. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes acuerdan autorizar al doctor William Miguel Ochoa Parra para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento. Usted, Señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo para la validez formal de la presente Escritura. Atentamente

Doctor William Ochoa Parra.- Abogado con matricula número seiscientos noventa y tres del Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí transcrita la minuta que los comparecientes reconociendola como suya, la ratifican en todas sus partes y la dejan elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes.- D  
OCUMENTO HABILITANTE.....



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: QUITO

**NÚMERO DE TRÁMITE:** 7358185  
**TIPO DE TRÁMITE:** CONSTITUCION  
**RESERVANTE:** 010137958 OCHOA PARRA WILLIAM MIGUEL  
**FECHA DE RESERVACIÓN:** 20/04/2011

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**NOMBRE PROPUESTO:** PAKARIÑAN TURISMO COMUNITARIO CIA. LTDA.

**RESULTADO:** APROBADO

**NÚMERO DE RESERVA:** 7358185

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 20/05/2011 11:49:35

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**DRA. SUSANA CHISAGUANO**  
**DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

Para verificar la validez de la información contenida en este documento puede ingresar al sitio web de la Superintendencia de Compañías ([www.supercias.gov.ec](http://www.supercias.gov.ec)) y consultar los nombres que se encuentran aprobados.

No. 0289201

06



**CERTIFICADO DE DEPÓSITO  
CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL**

NOTA: DECIMA  
Cuenca-Ecuador

Certificamos que hemos recibido la cantidad de US\$ 1000.00 (UN MIL 00/100 DOLARES) Correspondiente a la aportación recibida en depósito para cuenta de integración de Capital de la Compañía que se nominará:

**PAKARIÑAN TURISMO COMUNITARIO CIA. LTDA.**

Dicho aporte corresponde a las siguientes personas:

RED DE TURISMO COMUNITARIO DEL AUSTRO PAKARIÑAN	US\$900.00
RED DE TURISMO COMUNITARIO DEL PUEBLO KAÑARI SUMAK PACHA	US\$100.00

Este depósito de no ser retirado sino después de 30 días contados desde la fecha de emisión del presente certificado devengará el 0.25% de interés anual, el cual se lo pagará el día del reembolso conjuntamente con el capital respectivo.

El valor correspondiente a este certificado más los intereses si es del caso serán puestos a disposición del administrador o apoderado designado de la nueva Compañía tan pronto se reciba una comunicación de la Superintendencia de Compañías o de Bancos en el sentido de que se encuentra legalmente constituida o domiciliada y previa la entrega al Banco del nombramiento de administrador o apoderado debidamente inscrito.

Si por el contrario no llegare a efectuarse la constitución o domiciliación de la Compañía o si desistieren de este propósito las personas que constan en el Certificado tendrán derecho al reembolso de estos valores previa la devolución y entrega de la autorización otorgada para el efecto por la Superintendencia de Compañías o de Bancos según corresponda.

Cuenca, 03 de mayo de 2011

Atentamente,

**BANCO DEL AUSTRO S.A.**

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA



República del Ecuador



NRO. 36 031

EL SUBSECRETARIO REGIONAL DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR,  
INDUSTRIALIZACION, PESCA Y COMPETITIVIDAD EN EL AUSTRO.

C O N S I D E R A N D O:

QUE con fecha 3 de febrero del 2006, se ha presentado en la Subsecretaría Regional de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad (MICIP) en el Austro, la documentación requerida para la aprobación del estatuto de la RED DE TURISMO COMUNITARIO DEL AUSTRO "PAKARI NAN", con domicilio en la ciudad y cantón Cienca de la provincia del Azuay;

QUE con fecha 6 de marzo del 2006, se hizo llegar a la Subsecretaría regional del MICIP en el Austro, la información adicional necesaria para la tramitación de su solicitud, tendiente a obtener la aprobación del estatuto; presentada el 3 febrero del mismo año;

QUE el citado estatuto en lo esencial, no se opone a la Constitución, leyes vigentes y cumple con los requisitos determinados en el Art. 3 del Decreto Ejecutivo Nro.3054 de 30 de agosto del 2002, publicado en el Registro Oficial Nro.660 de 11 de septiembre del mismo año, y se ha cancelado la tasa prevista en el Acuerdo Nro.02 283, promulgado en el Registro Oficial Nro.639 de 13 de agosto del 2002;

QUE es deber del Estado incentivar e impulsar la formación de entidades destinadas a canalizar el desarrollo económico del país;

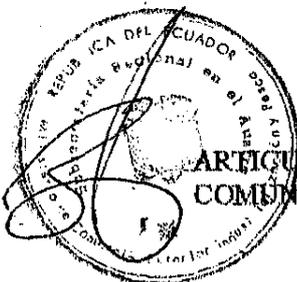
QUE de conformidad con el Decreto Ejecutivo Nro.213-B, corresponde al Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad (MICIP), la aprobación del estatuto de ciertos organismos clasistas previstos en la Ley,

QUE el Departamento Jurídico de la Subsecretaría Regional del MICIP en el Austro, ha emitido criterio favorable, mediante Informe Nro.0112-2006-DJ-SRA-MICIP de fecha 6 de marzo del 2006; y,

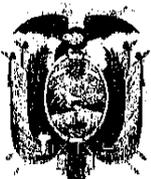
EN USO de la facultad conferida por el Decreto Ejecutivo Nro.691 de 3 de junio de 1980, publicado en el Registro Oficial Nro.223 de 3 de julio del mismo año; y, el Art.105 del Decreto Ejecutivo Nro.3497 del 12 de diciembre del 2002, publicado en el Registro Oficial Nro.744 de 14 de enero del 2003,

A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el estatuto de la RED DE TURISMO COMUNITARIO DEL AUSTRO "PAKARI NAN", con domicilio en la ciudad y cantón



SUBSECRETARIA EN EL AUSTRO



República del Ecuador



2da. Pág

ACDO. MINISTERIAL NRO. 06 031

Cuenca de la provincia del Azuay, con las siguientes modificaciones:

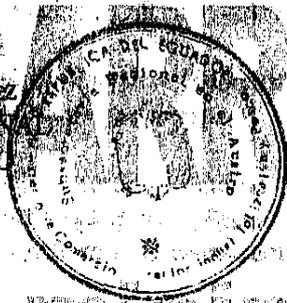
PRIMERA: En todo el texto del Estatuto, sustituyese: "miembros", por : "socios"; excepto en aquellos artículos que se refieran al Directorio. SEGUNDA: Luego del Art. 35, agregar el siguiente: " Art. 36 Los conflictos internos, deberán ser resueltos de conformidad con las disposiciones estatutarias; y, en caso de persistir, se someterán a la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial Nro.145 de septiembre 4 de 1997, o la justicia ordinaria; y, TERCERA: Al final de la Segunda Disposición Transitoria, agregar: "...; particular que se comunicará al Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad (MICIP), para su REGISTRO, al igual que la inclusión y exclusión de socios"

ARTICULO SEGUNDO: Codifíquese las modificaciones que anteceden.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo Ministerial, tendrá vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNIQUESE Cuenca a 8 MAR 2006

*[Firma]*  
Ldo. Santiago Mala González  
SUBSECRETARIO REGIONAL  
DEL MICIP EN EL AUSTRO  
LAR/  
197-Estatuto2-III-6-06



Es fiel copia del original  
Lo Certifico  
*[Firma]*  
Subsecretario Regional  
MICIP-Austro



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NUMERO RUC:** 0190336247001  
**RAZON SOCIAL:** RED DE TURISMO COMUNITARIO DEL AUSTRO PAKA  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** PDMA MACAS LAURO VICENTE  
**CONTADOR:** PENA TORRES GEOVANNA PATRICIA



**NOTA: DECIMO**  
Cuenca-Ecuador

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 08/03/2006      **FEC. CONSTITUCION:** 08/03/2006  
**FEC. INSCRIPCION:** 22/08/2006      **FECHA DE ACTUALIZACION:** 05/01/2010

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

DESARROLLO DEL TURISMO COMUNITARIO.

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

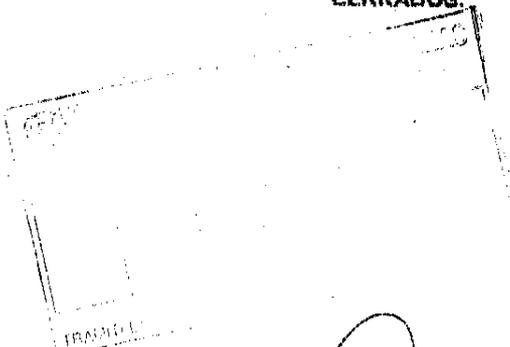
Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: SAN SEBASTIAN Calle: SUCRE Número: 14-98 Intersección: CORONEL TALBOT Referencia ubicación: FRENTE AL PARQUE DE SAN SEBASTIAN Telefono Trabajo: 072820529 Fax: 072820529 Email: redpakeraustro@yahoo.com

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001      **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** REGIONAL DEL AUSTRO AZUAY      **CERRADOS:** 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Código: LVGE178907      Lugar de emisión: CUENCA/AV. REMIGIO      Fecha y hora: 22/10/2010

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NUMERO RUC:** 0190336247001

**RAZÓN SOCIAL:** RED DE TURISMO COMUNITARIO DEL AUSTRO PAKA

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:**

**NOMBRE COMERCIAL:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

DESARROLLO DEL TURISMO COMUNITARIO

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: SAN SEBASTIAN Calle: SUCRE Número: 14-96 Intersección: CORONEL TALBOT  
Referencia: FRENTE AL PARQUE DE SAN GEBASTIAN Telefono Trabajo: 072820529 Fax: 072820529 Email:  
redpakar@austro@yahoo.com

**NOTA:** DECIMO  
Ejecución de...

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LVSE170807

Lugar de emisión: CUENCA/AV. REMIGIO

Fecha y hora: 22/10/2010

TRAMITADO

NRO. 09 740

EL SUBSECRETARIO REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y  
PRODUCTIVIDAD - MIPRO - EN EL AUSTRO.

C O N S I D E R A N D O :

- QUE mediante Acuerdo Ministerial Nro. 06 031 de 8 de marzo del 2006, la Subsecretaría Regional del MIC en el Austro, aprobó el ESTATUTO de la RED DE TURISMO COMUNITARIO DEL AUSTRO "PAKARI ÑAN", con domicilio en la ciudad y cantón Cuenca de la provincia del Azuay;;
- QUE con Acuerdo Ministerial Nro.08 0014 de 8 de febrero del 2008, la Subsecretaría Regional del MIC en el Austro, aprobó la codificación del Estatuto de la RED DE TURISMO COMUNITARIO DEL AUSTRO "PAKARI ÑAN";
- QUE con fecha 23 de diciembre del 2009, se solicita el REGISTRO del Directorio de la RED DE TURISMO COMUNITARIO DEL AUSTRO "PAKARI ÑAN";
- QUE previo el análisis respectivo, se determinó que los indicados registros cumplen con los requisitos exigidos en el Decreto Ejecutivo Nro.3054, promulgado en el Registro Oficial Nro. 660 de 11 de septiembre del 2002, modificado por el Decreto Ejecutivo Nro.610, publicado en el Registro Oficial Nro. 171 de 17 de septiembre del 2007; y, se ha cancelado las tasas establecidas en el Acuerdo Ministerial Nro.02 513, publicado en el Suplemento al Registro Oficial Nro. 3 de 20 de enero del 2003, por lo cual debe ser atendido favorablemente; y,

EN USO de la facultad conferida en el Acuerdo Ministerial Nro. 08 560 de fecha 5 de noviembre del 2008, promulgado en el Registro Oficial Nro. 482 de 5 de diciembre del mismo año.

A C U E R D A :



ARTICULO UNICO: REGISTRAR el Consejo Directivo de la RED DE TURISMO COMUNITARIO DEL AUSTRO "PAKARI ÑAN", con domicilio en la ciudad y cantón Cuenca de la provincia del Azuay; que ha sido elegido en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 18 de julio del 2009, para el periodo de DOS AÑOS, (2010-2011) de conformidad con el Art.17 del estatuto; Consejo Directivo que se encuentra integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE	: Lauro Vicente Poma Macas
VICEPRESIDENTE	: Sandra Elizabeth Carrión Morocho



**MIPRO**  
Ministerio de Industrias  
y Productividad

NOVA DECIMO  
Cuenca-Ecuador

Pág.2.-

ACDO. MINISTERIAL NRO. 09

SECRETARIO : Manuel Jesús Naula Mayancela  
COORDINADORA ECONOMICA : Carmen María Zhagüi

VOCALES :

RECURSOS NATURALES : Flavio Cornelio Suin Suin  
RECURSOS CULTURALES : Hernán Alfonso Cabrera Samaniego

COMUNIQUESE: Dado en Cuenca, a 29 DIC. 2009

*[Handwritten Signature]*  
Miguel Escudero Coen



SUBSECRETARIO REGIONAL AUSTRO MINISTERIO  
DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD -MIPRO

LAR/  
Registro de Directorios: 632-23-XII-2009.



NOTA DECIMA  
Guinea-Ecuador

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

LA SECRETARIA NACIONAL EJECUTIVA DEL CONSEJO DE  
DESARROLLO DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS DEL  
ECUADOR -CODENPE.

No 686

CONSIDERANDO

Que, el Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador CODENPE, fue creado mediante Decreto Ejecutivo No. 386, publicado en el Registro Oficial No. 86 de 11 de diciembre del 1998 como organismo público adscrito a la Presidencia de la República, sustituido con Decreto Ejecutivo N.- 180 publicado con el Registro Oficial N.- 37 del 13 de junio de 2005; y creado por el Congreso Nacional mediante Ley de las Instituciones Públicas de los Pueblos Indígenas del Ecuador que se autodefinen como Nacionalidades de Raíces Ancestrales, publicado en el Registro Oficial N.- 175 del 21 de septiembre de 2007.

Que, en el Art. 3 literal k) de la Ley de las Instituciones Públicas de los Pueblos Indígenas del Ecuador que se autodefinen como Nacionalidades de Raíces Ancestrales, señala como una de las atribuciones del CODENPE "Legalizar y registrar estatutos directivos y consejos de gobierno de las nacionalidades y pueblos indígenas, aprobados según el derecho propio o consuetudinario, así como de sus formas de organización que funcionan en el seno de la respectiva nacionalidad o pueblo".

Que, la Red de Turismo Comunitario del Pueblo Kañari "SUMAK PACHA", con domicilio en la Ciudad de Cañar, Provincia de Cañar, en ejercicio de los derechos colectivos se autodefinen como una organización indígena, por lo que solicitan al CODENPE el reconocimiento legal de la Organización y el registro de su Estatuto;

Que, mediante oficio S/N con fecha 12 de septiembre del 2007, el Presidente de la Red de Turismo Comunitario del Pueblo Kañari "SUMAK PACHA", en cumplimiento a las resoluciones de la Asamblea General realizada el día 28 de julio de 2007, solicita del CODENPE el reconocimiento Legal y el Registro del Estatuto

Que la Federación Plurinacional de Turismo Comunitario del Ecuador "FEPTCE" con fecha de 12 de septiembre de 2007 a favor de la Red de Turismo Comunitario del Pueblo Kañari "SUMAK PACHA", para que pueda realizar los tramites correspondientes, con el fin de que el estatuto y la directiva sea registrada en el CODENPE



**CODENPE**  
CONSEJO DE DESARROLLO  
DE LAS NACIONALIDADES  
Y PUEBLOS DEL ECUADOR

AMA QUILLA,  
AMA LLULLA,  
AMA SHUA



NOTA: ULTIMA  
Guanoa-Ecuador



PRESIDENCIA  
DE LA REPUBLICA

En uso de las facultades que le confiere el Art. 3 literal k) de la Ley Orgánica de las Instituciones Públicas de los Pueblos Indígenas del Ecuador que se Autodefinen como Nacionalidades de Raíces Ancestrales, publicado en el Registro Oficial N.- 175 del 21 de septiembre del 2007.



**CODENPE**  
CONSEJO DE DESARROLLO  
DE LAS NACIONALIDADES  
Y PUEBLOS DEL ECUADOR

**ACUERDA**

Art.- 1. Reconocer la constitución legal y conceder la personería jurídica a la **Red de Turismo Comunitario del Pueblo Kañari "SUMAK PACHA"**, con domicilio en la Ciudad de Cañar, Provincia de Cañar.

Art.- 2. Ordenar la publicación en el Registro Oficial de conformidad con la Disposición Transitoria del Decreto Ejecutivo No- 727, publicado en el Registro Oficial No- 144 del 14 de noviembre del 2005.

Art. 3. El presente Acuerdo de Registro de Estatuto, tendrá plena validez legal y jurídica para todas las actividades que realice la Fundación.

Art. 4 La veracidad de los datos emitidos en este registro es de responsabilidad de sus dirigentes, de comprobar falsedad en los mismos, el CODENPE se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente Acuerdo.

Art. 5 El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito Distrito Metropolitano, a los 04 días del mes de diciembre de 2007.

Dra. Lourdes Tibán

**SECRETARIA NACIONAL EJECUTIVA CODENPE**



Presidencia de la Republica  
**CODENPE**  
Secretaria Nacional Ejecutiva  
QUITO - ECUADOR



AMA QUILLA,  
AMA LLULLA,  
AMA SHIA



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NUMERO RUC:** 0391011648001  
**RAZON SOCIAL:** RED DE TURISMO COMUNITARIO DEL PUEBLO KAÑARI SUMAK PACHA

**NOMBRE COMERCIAL:**

**CONTADOR:** CARDENAS MUNOZ JORGE VINICIO

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 04/12/2007      **FEC. CONSTITUCIÓN:** 04/12/2007  
**FEC. INSCRIPCIÓN:** 29/11/2010      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES REALIZADAS PARA EL FOMENTO DEL TURISMO

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: CAÑAR Cantón: CAÑAR Parroquia: CAÑAR Calle: 5 DE JUNIO Número: S/N Referencia ubicación: FRENTE AL PARQUE CENTRAL. Telefono Trabajo: 072236956 Fax: 072236956 Celular: 087379369

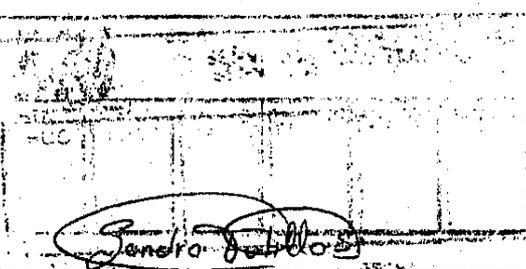
**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

<b># DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:</b>	del 001 al 001	<b>ABIERTOS:</b>	1
<b>JURISDICCION:</b>	REGIONAL DEL AUSTRO CAÑAR	<b>CERRADOS:</b>	0

  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: SYTS011070      Lugar de emisión: AZOGUES/SERRANO S/N Y      Fecha y hora: 29/11/2010

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



16

**NOTA DECIMA**  
Guinea-Bissau

**NUMERO RUC:** 0381011648001

**RAZON SOCIAL:** RED DE TURISMO COMUNITARIO DEL PUEBLO CAÑARI S  
PACHA

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

NO. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: AZUAYO MUNICIPIO: TAMBAYACO FECHAS INICIO ACT. (INICIAL/ACTUAL)

**NOMBRE COMERCIAL:** FEC. CIERRE:

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:** FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES REALIZADAS PARA EL FOMENTO DEL TURISMO.

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CAÑAR Cantón: CAÑAR Parroquia: CAÑAR Calle: 5 DE JUNIO Número: 8/N Referencia: FRENTE AL PARQUE CENTRAL. Telefono Trabajo: 072236956 Fax: 072236956 Celular: 087378369

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: 6YTS011010 Lugar de emisión: AZOGUES/SERRANO S/N Y Fecha y hora: 29/11/2010



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**CODENPE**  
CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS DEL ECUADOR

**NOTA: ÚLTIMA**  
Cañar-Ecuador

Quito, DM abril 26 del 2010  
246 - DCAL

Señor  
Manuel Jesús Duchi Zaruma  
**PRESIDENTE DE LA RED DE TURISMO COMUNITARIO DEL PUEBLO KAÑARI "SUMAK PACHA"**

Señor Presidente

En atención a su oficio S/N, ingresado con el trámite No.33053, de fecha marzo 31 del 2010 el Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador CODENPE, de conformidad con el Art.3 literal k) de la Ley Orgánica de las Instituciones Públicas de los Pueblos Indígenas del Ecuador que se autodefinen como Nacionalidades de Raíces Ancestrales, publicado en el Registro Oficial No 175 del 21 de septiembre de 2007, considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos para el efecto, Registra Legalmente al Nuevo Directorio de la **RED DE TURISMO COMUNITARIO DEL PUEBLO KAÑARI "SUMAK PACHA"**, con domicilio en la ciudad de Cañar, Provincia de Cañar, los mismos que duraran en sus funciones por el periodo de **DOS AÑOS (2010-2012)**, según el estatuto aprobado por la Red.

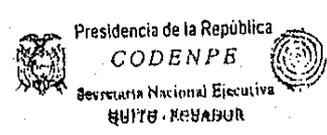
DIGNIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CÉDULA
Presidente	Manuel Jesús Duchi Zaruma	030083786-1
Vicepresidente	Angel Serafín Ganzhi Bermejo	030140020-6
Secretario	Juan De Dios Cazho Guaman	030174472-8
Administrador	Julio Tobias Pillaga Agualema	030167780-3

La veracidad de los datos expuestos en este documento, es de responsabilidad absoluta de la **RED DE TURISMO COMUNITARIO DEL PUEBLO KAÑARI "SUMAK PACHA"**, en caso de comprobar alguna irregularidad el CODENPE, se reserva el derecho a dejar sin efecto el presente registro.

Atentamente,

Angel M. Molina Lozano  
**SECRETARIO NACIONAL EJECUTIVO**

MGB/

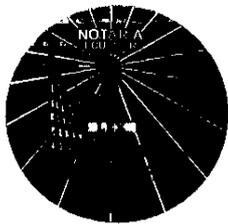


DOY FE: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE EN 1 FOJAS ES IGUAL AL ORIGINAL QUE FUE PUESTO A MI VISTA.  
CAÑAR, 29 DE NOV DEL 20 10



Aquí el documento habilitante.- Me presentan sus cédulas de ley.-  
Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes, por mí el  
Notario, se ratifican en su contenido y firman, todo en un solo acto  
de lo cual doy fe.- f) Lauro Poma.- C.C.- 110347541-2.- f) Manuel D.-  
C.C.- 030083786-1.- f) El Notario F. Morales T.-

Presente fui a su otorgamiento, en fe de ello confiero esta PRIMERA  
COPIA que la firmo y sello en esta ciudad de Cuenca, en el mismo  
día de su celebración.-



**NOTARIO DECIMO**  
Cuenca-Ecuador

**Dr. Florencio Morales Torres**  
NOTARIO DECIMO DEL CANTON CUENCA

DOY FE: que dando cumplimiento a la resolución número  
SC.DIC.C.11.316 de fecha 11 de mayo del 2.011, he sen-  
tado razón al margen de la escritura matriz de Consti-  
tución de la compañía PAKARIJAN TURISMO COMUNITARIO -  
CIA. LTDA.- Cuenca, mayo 24 del 2.011.  
EL NOTARIO:

**Dr. Florencio Morales Torres**  
NOTARIO DECIMO DEL CANTON CUENCA



**NOTARIO DECIMO**  
Cuenca-Ecuador

**ZON:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No.SC.DIC.C.11 0 316 de la Intendencia de Compañías de Cuenca de fecha once de mayo del dos mil once, bajo el No. 384 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia de la escritura pública de constitución de la compañía denominada: **PAKARIÑAN TURISMO COMUNITARIO CIA. LTDA.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo literal b) de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio con el No. 3.854. **CUENCA, VEINTE Y CINCO DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.**

Dcr.

*Verónica Vázquez*  
Dra. **Verónica Vázquez L.**  
Registradora Mercantil  
del Cantón Cuenca.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSULACION

CEBULA DE CIUDADANIA  
**110347541-2**

APellidos y Nombres  
**POMA MACAS LAURO VICENTE**

Lugar de Nacimiento  
**LOJA SARAGURO SARAGURO**

Fecha de Nacimiento **1976-09-21**  
 Nacionalidad **ECUATORIANA**  
 Sexo **M**  
 Estado Civil **Soltero**




REGISTRACION **BACHILLERATO** PROGRESO **ESTUDIANTE**

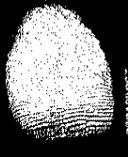
APellidos y Nombres del Padre  
**POMA PEDRO MARTIN**

APellidos y Nombres de la Madre  
**MACAS MARIA JUANA**

Lugar y Fecha de Expedición  
**QUITO 2011-04-08**

Fecha de Expedición  
**2021-04-07**

V4334V2242





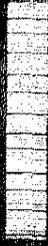
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

**093-0011** **1103475412**  
 NUMERO CEBULA

**POMA MACAS LAURO VICENTE**

LOJA PROVINCIA  
 SARAGURO CANTON  
 PARRQUJA

SARAGURO CANTON  
 ZONA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 CIVIL REGISTRY OF ECUADOR

CIUDADANIA No. 030083786-1

DOCHI ZARUMA MANUEL JESUS  
 CAÑAR/CAÑAR/CAÑAR  
 16 MARZO 1963  
 001- 0041 00121 M  
 CAÑAR/ CAÑAR  
 CAÑAR 1963

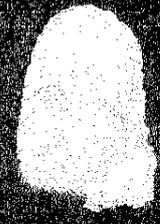


*[Signature]*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V444312222

CASASO MARIA ZARUMA  
 SECRETARIA ARTESANO

JOAN DOCHI  
 MARIA ZARUMA  
 CAÑAR 17/01/2008  
 17/01/2020  
 REN 0182470



*[Signature]*

20

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009  
 030083786-1 252 - 0009

DOCHI ZARUMA MANUEL JESUS  
 CAÑAR CAÑAR

CAÑAR  
 CAÑAR  
 DUPLICADO USD: 8  
 DELEGACION PROVINCIAL DE CAÑAR - 00033  
 1899668 24/09/2010 8:36:47

1898668

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACION Y CIRCULACION



CEDULA DE CIUDADANIA

110347841-2

APellidos y Nombres

LAURO VICENTE

FECHA DE NACIMIENTO

SARAGURO

SARAGURO

FECHA DE NACIMIENTO 1978-09-21

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Soltero



INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESIONAL CALIFICACION ESTUDIANTE

V4334V2242

APellidos y Nombres del Padre

POMA PEDRO MARTIN

APellidos y Nombres de la Madre

MACAS MARIA LUANA

LUGAR y FECHA DE EMISION

QUITO 2011-04-08

FECHA DE EXPIRACION

2021-04-08



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008



093-0011

NUMERO

1103478412

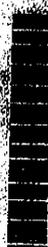
GEDULA

POMA MACAS LAURO VICENTE

LOJA  
PROVINCIA  
SARAGURO  
PARROQUIA

SARAGURO  
CANTON

ZONA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y  
IDENTIFICACION Y SEALACION

CIUDADANIA NO. 030083786-1

DUCHI ZARUMA MANUEL JESUS

CAÑAR/CAÑAR/CAÑAR

16 MARZO 1963

001 002 00121

CAÑAR/CAÑAR

CAÑAR 1963



EQUATORIANA \*\*\*\*\* V444318222

CAÑAR MARIA ZARUMA

SE. CAÑAR ARTESANO

17/01/2008

0182470



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009

030083786-1 252-0009

DUCHI ZARUMA MANUEL JESUS

CAÑAR CAÑAR

CAÑAR

DUPLICADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE CAÑAR - 00033

1898668 24/09/2010 8:36:47

1898668